



San Andrés, Isla, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0261-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Vessna Giomar Hooker Peñuela
Demandados: Sermedic IPS SAS
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00085-00

Dentro del asunto en referencia se fijó el día 16 de mayo de 2023, a las 8:30 am para que se lleve a cabo, de manera CONCENTRADA, la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, seguida de ésta, se realizaría la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

Estando la titular del despacho en el estudio preliminar del proceso, más exactamente la contestación de la demanda conjuntamente con sus anexos, el despacho para mejor proveer considera necesario vincular a este asunto al "HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA", antes INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "IPS UNIVERSITARIA", institución que conforma la UT MEDISAN conjuntamente con la aquí demandada Sermedic IPS SAS.

Notifíquesele al "HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA" el auto admisorio de la demanda a través de su representante legal o de quien haga sus veces al momento de la notificación, córrasele traslado al vinculado por el término de diez (10) días hábiles, entregándole copia de la demanda y sus anexos.

Se le advierte al vinculado que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del C. P. del T y S.S., deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación.

Cumplido lo anterior, se fijará fecha para llevar a cabo, de manera CONCENTRADA, la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, seguida de ésta, se realizará la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140b15664e6ccc78d98bcd43aa64e225b827b4f3787a2beb1b88bcb14cfc49e3**

Documento generado en 15/05/2023 05:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>